

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION ESPECIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1888)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobre.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositadas hace más de un año en los Almacenes que en esta corte tiene establecidas la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de primero de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 30 de Junio próximo venidero, á las once de la mañana para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre de la Estación de Atocha. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación, de diez de la mañana á tres de la tarde al Almacén que la referida Compañía tiene establecido para tal fin.

Madrid 4 de Mayo 1910.—El gobernador, Federico Raquejo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 21 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Cárdenas, López Olavide, Cavanna, Vera.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Inclusa

- 1, Cayetano del Olmo Cedillo, talla 1'529; excluido temporalmente.
- 2, Francisco Mateos López, pendiente de reconocimiento.
- 8, Clemente Lafuente Calvo, inútil excluido temporalmente.
- 9, Antonio Pérez Marín, idem id. id.
- 10, Emilio García Hernández, talla 1'533, excluido temporalmente, reconocido el padre impedido se devuelve el expediente para su ampliación.
- 12, Fernando Alonso Granda, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art 87.
- 15, Joaquín Pacheco López, idem id. id.
- 18, José María Nadal Alonso, pendiente de reconocimiento.
- 20, Ramón Navarro Mendez, idem de clasificación.
- 22, Tomás Martorell Lapuente, útil condicional.
- 23, Pedro Fernández Muñoz, talla 1'519; excluido temporalmente.
- 27, Julio Acha Andrés, se devuelve el expediente para su ampliación
- 28, Mariano García Zaragoza, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art 87.
- 29, Edmundo Fernández Sánchez, inútil, excluido temporalmente.
- 3, Alejandro Martín Alvarez, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 31, Angel Boú Almoguera, soldado por haber resultado útil.
- 32, Eugenio Deleyto Fernández de la Vega, soldado por haber resultado útil.
- 36, Carlos Sofio García, inútil, excluido temporalmente.

- 38, Jesús Olivares Legido, pendiente de talla; justificó la excepción alegada.
- 39, Felipe Buelta Dorado, útil condicional.
- 40, Miguel López Estevez, talla 1'516, excluido temporalmente.
- 41, Luis Carpintero, útil condicional.
- 44, Vicente Pío Oviedo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 46, Antonio González Peña, útil condicional.
- 47, Eduardo García Rey, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 48, José Alonso Soriano, talla 1'528; útil condicional.
- 50, Antonio Cava Oliveros, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 51, Felix Laguna Ruiz, útil condicional.
- 52, Francisco Hidalgo González, idem id.
- 53, Daniel Moya Leonardo, pendiente de clasificación.
- 55, Rafael Hernández Lobo, reconocida la hermana, impedida; se devuelve el expediente para su ampliación.
- 56, Rafael Sáez Palacios, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 57, Valentín Isusi Justa, útil condicional.
- 61, Agustín Martín Méndez, inútil excluido temporalmente.
- 65, D. miel no Fernández Sánchez, útil condicional
- 67, Gerardo Paredes Gómez, id. id.
- 69, Andrés Peinado Sanz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 70, Eugenio Calcedo Ibáñez, pendiente de clasificación.
- 72, Nicanor Lorenzo Píaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.
- 76, Francisco Noguera Rodríguez, útil condicional.
- 79, Francisco Barco Hernández, pendiente de talla.
- 80, Crescencio Racionero, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 81, Aurelio Armela Abril, útil.
- 82, Francisco Vara Galindo, reclámese certificado de existencia al batallón Cazadores de las Navas.

- 86, Antonio González, pendiente de clasificación.
- 91, Primitivo Vila Sáiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 93, Ceferino Reig Plano; reconocido el padre impedido; se devuelve el expediente para su ampliación.
- 96, Alfonso Martínez Ortega, útil condicional.
- 97, Julián Pérez Molina, útil condicional.
- 99, José Rodríguez Cernuda, talla 1'523, excluido temporalmente.
- 100, Eugenio Ibáñez López, pendiente.
- 101, Antonio Fernández Mayo, inútil, excluido temporalmente.
- 102, Rufino Pérez Poveda, id. id. id.
- 105, Raimundo Bodola Hermosilla, reclámese certificado de existencia al 14.º tercio de la Guardia civil.
- 106, Manuel Barrio García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 109, Vicente Dalmasu Montesinos, pendiente de clasificación.
- 110, Eusebio Orejón Caballé, talla 1'505, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 112, Félix Ruiz Vergara, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 113, Santos Contreras Carrasco, idem, idem.
- 114, Marcos Alonso Monroy, idem, idem, idem.
- 115, Eduardo Montoya Alasde, idem, idem, idem.
- 123, Julián Rivera Enrique, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 124, Domingo Ponzols Ruiz, idem, idem, idem.
- 128, Pauline Cortés Martínez, idem, idem, idem.
- 131, Antonio Soler Jimeno, útil condicional.
- 134, Manuel Rodríguez Huertas, talla 1'538, excluido temporalmente.
- 136, Manuel Novo Pineda, pendiente.
- 137, Enrique Fernández López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 139, Ricardo Sáez, útil condicional.
- 140, Rafael Puig Guadalupe, talla 1'524

Se devuelve el expediente para su ampliación.

141, Antonio Carmona García, inútil, excluido temporalmente.

142, Pedro Cerdán Pérez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

144, Francisco Lema Díaz, reconocido el padrasto impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

146, Tomás Manso Cuevas, se devuelve el expediente para su ampliación.

149 Rafael Pérez Moriana, soldado por haber resultado útil.

151, José Gómez Flores, talla 1'508, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

152, Joaquín Ponce de León Mero, idem 1'499 id. totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

154, Ramón Moralobo Atienza, reclámese certificado de existencia al escuadrón de la Escolta Real.

156, Antonio González Monteleón, talla 1'504, inútil, excluido temporalmente.

158, Luis del Campo García, id. 1'463, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

162, Valentín Sanz Zamora, se devuelve el expediente para su ampliación.

163, Tomás Morante Peralta, pendiente de clasificación.

167, Saturnino Molino Tejedor, reclámese certificado de existencia al Hospital de San José

168, Aquilino Tomás del Olmo, talla 1'535 excluido temporalmente.

172, Mariano Rodríguez Prieto, soldado por haber resultado útil.

173, Saturnino Rey Sancho, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería del Rey.

174, Vergilio Trabado Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87,

180, Pedro Cerdán Jiménez, id. id. id.

183, Jesús Falquina Ramos, útil condicional.

184, Francisco José Morso López, talla 1'532; útil condicional.

185, Julián Sánchez Bravo Asenjo, inútil; excluido temporalmente.

195, Isidoro Luis Sabater Gansó, talla 1'486; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

196 Gabino Galán Santos, se devuelve el expediente para su ampliación.

198, Vicente Cobos Muñoz, inútil; excluido temporalmente.

199, Ramón de la Torre Rubetr, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

200, Aniceto Bores Romero, excluido por fallecimiento.

202, Pedro Peces Barba Mascaraque, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

203, Felipe Moreno Quiñones, pendiente de clasificación.

205, Antonio Martín Fernández, talla 1'528; inútil, excluido temporalmente.

206, Antonio Mayo Aedo, pendiente de reconocimiento.

207, Antonio Sánchez Carro, se devuelve el expediente para su ampliación.

Hospital

241, José Monco López, útil condicional.

Reemplazo de 1909

Tudela

24, Gerardo Pons Pérez, talla 1'511; remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Navarra.

Así mismo acordó la Comisión acceder á la instancia del mozo Nicolás Nuño Sacristán, número once de Carabanchel Bajo, para el reemplazo del año actual, y autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid para que ante la misma sea tallado el expresado mozo.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

ALCOVENDAS

Habiendo cesado en el día de hoy en el cargo de sereno municipal de esta villa Jerónimo Rodríguez Guadalix, por haber sido nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra Nicolás Espuñes Hueso, licenciado del Ejército, se hace público por el presente para los efectos correspondientes.

Alcoveendas 30 de Abril de 1910.—El alcalde, Pedro Garibay.

OTERUELO DEL VALLE

Hallándose vacante las plazas de secretario en propiedad de este Juzgado municipal, así como igualmente la de suplente y alguacil del mismo, se anuncian por término de treinta días, á fin de que los aspirantes á desempeñarla puedan dirigir sus instancias al señor Juez municipal de esta localidad de aquellas personas que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes en la materia, cuyas instancias presentarán los interesados dentro del plazo señalado en la Secretaría de este Juzgado, debidamente documentadas, cuyas plazas se hallan dotadas con los derechos del vigente arancel.

Oteruelo del Valle 30 de Abril de 1910.—El Juez municipal, Felipe Sanz.

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

Don Antonio Martínez del Campo, relator secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en la Sección tercera de esta Audiencia para la designación de los jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas precedentes de los

Juzgados de Buenavista y Hospital de esta corte, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

Don Ricardo Díez Pizarro.

Fernando Rivas Vivarez.

Tomás Pérez Alarcón.

Alejandro Velázquez Oil.

Ramón Gimeno Díaz.

Enrique Dabó Bndiars.

Manuel Peñón Berdión.

Santiago García González.

José María Camacho.

Santiago Pelayo Abascal.

Enrique Pérez Certés.

Clemente Fernández Gutiérrez,

José Prieto Rojas.

Isidoro Ruiz García.

Mariano González Sanz.

Ramón Muñoz Cámara.

Narciso Moreno Martínez.

Manuel Pérez Gil.

Juan González Sánchez.

Santos Hernández Ramos.

Capacidades

Don Miguel Antón Antón.

Antonio Martínez Cano.

Higinio Blanco Fernández.

Luis Mazoncillo Burgó.

Eleuterio Morán González.

Eugenio (Yebra) Izquierdo Yebra.

Gonzalo Esteban Bedeja.

Guzmán Gómez Idiarte.

Carlos Tobar Roca.

José Rossi López.

Luis Ibáñez Cuerda.

Antonio Canales Hoye.

Enrique Martí Perlé.

Mariano Terrón del Meral.

Ramón García Moreno.

Juán Ripollés Vaamonde.

Supernumerarios cabezas de familia.

Don José Blanco González.

Antonio Aguado Martín.

Rafael Muñoz Abad.

Francisco Berjí y Terrón.

Supernumerarios capacidades.

Don Nicomedes Rubio Chaves.

Federico Albear Pedraja.

Habiéndose señalado para las vistas ante el Tribunal del Jurado de las causas precedentes de los mencionados Juzgados los días que á continuación se expresan y hora de la una de su tarde.

El once de Junio para la seguida contra Ramón Miranda y otro por robo.

Los días trece y catorce de Junio para la seguida contra Juan Bautista Bonuecas por homicidio por imprudencia. El quince de Junio para la seguida contra María de la Paz Martínez Gomar por corrupción de menores.

El diez y seis, diez y siete y diez y ocho de Junio para la seguida contra Luisa Correcher Carola y otros dos por falsedad y estafa.

El veinte de Junio para la seguida contra Manuel Fuertes García, por robo.

El veintiuno de Junio para la seguida contra Román Martínez Martínez por abusos deshonestos.

El veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Junio, para la seguida contra Gregorio Riceta Orosje y once más por robo y violación.

El veintisiete de Junio para la seguida contra Melquides Martínez Jimeno, por expedición de billetes de la Lotería falsos.

El veintiocho de Junio, para la seguida contra Remualdo Comes Mayer por robo.

Los días treinta de Junio y uno y dos

de Julio para la seguida contra Luis Campos Carro por homicidio.

El cuatro de Julio para la seguida contra Lucía Vicente Martínez por expedición de billetes falsos.

El cinco de Julio para la seguida contra Rafael Hernández Sánchez, y otro por robo.

El seis de Julio, para la seguida contra Wenceslao Gil Sánchez, y otro por robo.

El siete y ocho de Julio, para la seguida contra Lino Martín Martín, por malversación, y

El once, doce y trece de Julio, para la seguida contra Juan Pablo Pastor Viteres, por robo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide la presente que firme en Madrid á treinta de Abril de mil novecientos diez.—P. H., licenciado José del Peso.

D. Antonio Hernánz y Martín oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Isabel Hernando Fromista, contra D. Dionisio Manse Díez y D. Francisco Rocha Canonsa, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número cincuenta y tres.—En la villa y corte de Madrid á veintitrés de Marzo de mil novecientos diez; vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Isabel Hernando Fromista, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Vallecas, demandante apelante, representada por el procurador don Pentaleón Hernando y defendida por el letrado D. Eduardo Barriovero, con don Dionisio Manse Díez, jornalero y de la misma vecindad, demandado apelado, á quien representa el procurador D. Fernando Flores y defiende el letrado Don Alejandro Benito Curto, y con D. Francisco Rocha Canonsa, apelado que no ha comparecido en esta Superioridad y respecto al cual se han entendido la tramitación con los Estrados del Tribunal sobre tercera de dominio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de la segunda instancia á la parte apelante, la sentencia apelada que dictó el juez de primera instancia de Alcalá de Henares con fecha veintinueve de Octubre del año último por la que se absolvió de la demanda á los demandados sin expresa condena de costas.

Notifíquese esta sentencia en Estrados, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre é insértense además dichos edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Diario oficial de Avisos de esta corte, todo ello mediante la rebeldía de D. Francisco Rocha Canonsa.

Y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación y orden á costado la parte apelante, practicándose previamente tasación de las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vallido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de

su fecha. Madrid á veintitrés de Marzo de mil novecientos diez.—nte ml, P. H. licenciado Antonio Bermudeo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firme en Madrid á seis de Abril de mil novecientos diez.—El oficial de Sala, Per mi compañero Sr. Hernández, firmado.

(C.—74.)

CEDULA DE CITACION

En la causa seguida por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta corte á instancia de D. León Saint Pere, por el delito de estafa, se ha dictado la siguiente.

Proveo: Desconociéndose el domicilio del querrelante D. León Saint Pere, hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de esta corte, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca debidamente representado con nuevo abogado y procurador á ejercer sus derechos en la presente causa y con apercibimiento de que si no la verifica seguirá el curso del procedimiento sin su intervención. Madrid doce de Abril de mil novecientos diez.—Hay una rúbrica, P. H. licenciado Castro.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á dieciséis de Abril de mil novecientos diez.—El oficial de Sala, Antonio Hernández.

(Núm. 1.109.) (C.—75.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Capitanía general de la 1.ª Región
Juzgado de instrucción

Don Julio Pedrero y Martín, capitán de infantería juez instructor de esta región y del expediente que se instruye al soldado Santiago Caballero López como presunto desertor.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al precitado soldado.

Nombres y apellidos del citado ó emplazado: Caballero López Santiago; domicilio si es conocido ó las indicaciones para averiguar su paradero: residió en la ronda de Valencia, núm. 3; objeto de la citación ó emplazamiento: para ser notificado de providencia dictada por la autoridad judicial de la región, en dicho expediente; juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere: por diligencia de 3 de Marzo de 1910; lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que deba hacerlo y ante qué juez ó Tribunal: en este Juzgado, sito en la calle Española, núm. 16, principal de esta corte en el término de diez días, á contar del en se publique este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid á 29 de Abril de 1910.—El capitán juez, Julio Pedrero.
(Núm. 1.192.) (B.—982.)

Don Julio Rindavets y Ferreiro, capitán de caballería juez instructor de causas de la Capitanía general de la primera región.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los actos humanitarios realizados por el cabo y soldado de la

Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayer, Miguel Fernández Mateos y Pedro Roldán Pérez, con motivo de haber salvado la vida á Plácida Rodríguez y María Guzmán, con ocasión del incendio ocurrido el día 8 de Noviembre del año próximo pasado, en el teatro de la Zarzuela, por si resultaran acreedores á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto llamando á las personas que tengan que declarar en pro ó en contra, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á este Juzgado sito en la calle de Piamonte, número 9, principal, en los días no feriados de diez doce.

Madrid 20 de Abril de 1910.—Julio Rindavets.

(B.—988.)

Juzgados de 1.ª Instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar ocurrido en esta corte el día dos de Enero de mil novecientos diez, de doña Tecla García Benito, natural de Salamanca, de ochenta y cuatro años de edad, sin que consten otras circunstancias, y se llama á los que crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Madrid veintidós de Abril de mil novecientos diez.

V.ª B.ª

José Martínez Enriquez.

El escribano,
Juan P. Pérez.

(C.—72.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en providencia de 17 de Febrero último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por la Excmo. Diputación provincial de Madrid con las personas que se crean con algún derecho á las cargas de 2 582 reales 12 maravedises por la de real aposento; 1.411 reales 26 maravedises por el capital de los 24 reales y 12 maravedises que en cada un año pagaban por la paja de agua repartida á la casa núm. 11 de la calle de Valverde y un censo de 88 000 reales de principal y otro censo perpétuo de cuatro reales y dos galinas, pertenecientes al mayorazgo de las Victorias, cuyas cargas afectan todas á la mencionada finca, que en parte pertenecía á la Inclusa y Colegio de la Paz de esta corte, y que ha sido vendida en unión de los otros coparticipes en escritura de veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho y otorgada ante el Notario Don Federico Plana, sobre que se declaren canceladas y prescriptas las indicadas cargas, de cuya demanda se confirió traslado á las indicadas personas desconocidas, no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento, á instancia de la parte demandante se acordó emplazarlas por segunda vez y término de cinco días, á fin de que comparezcan á contestarla.

En su virtud las emplazo por el expresado término y por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, con apercibimiento de que de no hacerlo les

parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid trece Abril de mil novecientos diez.—Sobre raspado—en 24—valen.

El Escribano,

Fermin Suárez y Jiménez.

(C.—73.)

SAN LORENZO

Don Francisco Frabié y Gutiérrez de la Resilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Ramón Hernández Calvo en causa seguida en este Juzgado con el número veinte de mil novecientos siete por el delito de lesiones á Matías Dompedro, se saquen á la venta en pública subasta per primera vez la siguiente finca.

Una casa con cerral en la villa de Cellade Villalba y su calle del Caño Viejo, que linda al frente con dicha calle; derecha finca de Manuel González, hoy Julián Pintado; izquierda herederos de Miguel Martín y espalda casa de José Mayoral, tasada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia en este Juzgado el día tres de Junio próximo á las doce, siendo condiciones las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, la cual quedará en depósito como garantía al precio, dije al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo á veinte de Abril de mil novecientos diez.—Francisco Frabié.—El secretario, D. César del Pozo.

(Núm. 1.191.) (C.—76.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia ó instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Aleje Barrio López, por hurto, se cita á Tomás Reviriego de la Paz, con domicilio en la calle de Antonio Grilo, núm. 11, y á Antonio Galicia García, en la del Noviciado, 16, tienda, para que comparezcan en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Abril de 1910.—V.ª B.ª —José Martínez Enriquez.—El escribano, Juan P. Pérez.

(B.—955.)

CENTRO

Aurelio Sánchez, de profesión comerciante, que tuvo su último domicilio en la Corredera, núm. 44, en Linares, se

presentará por el delito de injurias ante el Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte en el término de diez días.

Madrid 28 de Abril de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—956.)

CHAMBERI

Martín Rosas, Ignacio, que vivió Fernández de los Ríos, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para declarar en el juicio oral de causa contra Eugenio Vinuesa y otros, ante el juez instructor del distrito de Chamberí, fecha de la resolución de hoy, por el delito de hurto, para que comparezcan en la Sección tercera de esta Audiencia el día 9 de Mayo próximo y hora de las doce y media de la tarde.

Madrid 28 de Abril de 1910.—El señor juez, José Martínez Enriquez.—El escribano licenciado, F. Grases Vidal.

(Núm. 1.194.) (B.—983.)

Díaz, Juan, que vivió en la calle del Amparo, 60, se le cita para declarar en juicio oral de causa contra Eugenio Vinuesa y otros, ante el juez del distrito de Chamberí en causa que se dicta por hurto, lugar donde haya de concurrir en la Sección 3.ª de esta Audiencia el día 9 de Mayo próximo, á las doce y media.

Madrid 28 de Abril de 1910.—El señor juez, José Martínez Enriquez.—El escribano, A. Grases Vidal.

(Núm. 1.195.) (B.—984.)

López Vázquez Juan, que vivió Puerta Cerrada 2, principal, se le cita con el fin de declarar en juicio oral en causa contra Eugenio Vinuesa, ordenado por el de Chamberí, fecha de la resolución de hoy en causa per hurto, para que comparezcan ante la Sección tercera de esta Audiencia, día 9 de Mayo próximo á las doce y media.

Madrid 28 de Abril 1910.—El señor juez, José Martínez Enriquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 1.196.) (B.—985.)

CENTRO

«El Chiquillo», cuyas demás circunstancias se ignoran, estatura baja, carnes regulares, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se le cita per tentativa de estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 27 de Abril de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—986.)

Eleuterio Joaquín Costes Ducart, natural de Valencia, soltero, cesante, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo entrecano, ojos negros, nariz larga, color bueno, que vivió calle del Pez, número 6, principal derecha, se le cita por falsedad, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 21 de Abril de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—987.)

HOSPITAL

Antúnez Mínguez, Manuel, hijo de Braulio y de María, natural de Madrid, seltoro, tipógrafo, cuyos señas personales no constan, que vivió en la Corredera Baja, núm. 22, 4.º, se le cita por esta fe, ante el Juzgado de instructor del Hospital, en el plazo de diez días.

Madrid 25 de Abril de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—989.)

Norberta Prada Aragonés, Antonia N. (a) la Guillena, que habitó en Alcalá de Henares, sirviente, para declarar ante el Juzgado de instructor del distrito del Hospital, en providencia de hoy y causa por hurto á Norberta Prada, enplazo de cinco días.

Madrid 28 de Abril de 1910.—V.º B.º —El juez, Grande.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—990.)

Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julia Argandña Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 522 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Abril de 1910.—B.º V.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.170.)

(B.—961.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipa Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense, en juicio de faltas número 1.399 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.171.)

(B.—962.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio San Venancio, por malos tratos y señalado con el núm. 239 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Mariano Tegero y don Miguel Cabrera.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 23 de Abril de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Gregorio San Venancio cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Gregorio San Venancio á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos — Miguel Ochoa Lumbier. — Mariano Tegero. — Miguel Cabrera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á cinco de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.172.)

(B.—963.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Truquina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 427 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.173.)

(B.—964.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Hernández de las Heras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 363 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.174.)

(B.—965.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Alamo Velasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 241 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.175.)

(B.—966.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Velasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de

Mayo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 422 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.176.)

(B.—967.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Francisco Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense, en juicio de faltas 1.266 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.177.)

(B.—968.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 682 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.178.)

(B.—969.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Josefa Masa Baustirta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.031 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.179.)

(B.—970.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Venancia Catalina, por lesiones, y señalado con el núm. 1.359 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Ricardo de Vergara y don José Canosa.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 18 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Venancia Catalina López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Venancia Ca-

talina López á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo Vergara.—José Canosa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 25 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.181)

(B.—972.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco González, por lesiones, y señalado con el número 1.499 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Miguel Ochoa Adjuntos: D. Ricardo de Vergara y don José Canosa.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid 18 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Francisco González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco González á la pena de ocho días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo de Vergara.—José Canosa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 25 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 1.182.)

(B.—973.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Indalecio Yáñez Valdearcel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 861 de 1909 bajo apercibimiento de que si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.180.)

(B.—971.)